



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º R 2008/18 en materia de residuos. (2008083681)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/18.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Manuel Sánchez Almodóvar (Excavaciones Familia Sánchez, S.L.L.).

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, n.º 3.

Localidad: 06710 Entrerrios (Badajoz).

Hechos: Existencia de un vertido directo al suelo de aceite usado de vehículos a motor, de al menos 5 filtros de aceite usado de camiones, y algunos neumáticos quemados. Existencia de unos 50 neumáticos usados de camiones y turismos y al menos 3 baterías usadas arrojadas en el suelo.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.l) relacionado con el art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 11 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1) y 12.2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 7 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Sanción imponible: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.